MODIFICATORIO 01 AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 023-00-J-EMAVI-GRUAC- 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y CONSORCIO APOYO EMAVI

Entre los suscritos: el Señor Coronel FABIAN ANDRÉS SALAZAR OSPINA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.377.366 expedida en Armenia (Quindío), quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militarde Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 113 del 19 de enero de 2023 y con facultad para contratar mediante Resolución MDN No. 4223 del 23 de junio de 2022 en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denominaEL MINISTERIO, Entidad EstatalContratante, por una parte; y por la otra, el Señor **ALEJANDRO ARZAYUZ GAVIRIA,** mayor de edady domiciliado en la ciudad de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.673410 expedida en Cali (Valle), quien actúa en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO APOYO EMAVI** , con NIT 901.705.339-6, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 01 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el día 27 de abril de 2023 se firmó el contrato por valor de $ 203.152.000 cuyo objeto es el "**SERVICIO LOGÍSTICO A TODO COSTO EN EVENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION.** y se encuentra vigente hasta el día 08 de diciembre de 2023.

b) Que mediante oficio sin fecha, el señor ALEJANDRO ARZAYUS GAVIRIA, representante legal del CONSORCIO APOYO EMAVI, solicita a la Escuela Militar de Aviación realizar la modificación por cambio de cuenta bancaria a nombre del CONSORCIO APOYO EMAVI.

Que mediante oficio No. FAC-S-2023-085022-CI del 9 de mayo de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUAC-PIMEC, La Señorita Subteniente KAREN YISETH PERDOMO QUESADA, supervisora del contrato, solicita al Señor Coronel Subdirector EMAVI y Ordenador del Gasto, autorizar la modificación al contrato principal en el sentido de cambiar la cuenta bancaria a nombre del CONSORCIO APOYO EMAVI .

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Que siendo viable la presente solicitud, las partes celebran la modificación al presente contrato la cual se regirá por las cláusulas contenidas en el Anexo del Clausulado y al contenido del contrato electrónico:

CLAUSULA PRIMERA: – Modificar el contrato electrónico en el siguiente numeral: Numeral 1 "Información General" Cuenta bancaria del proveedor así:

Banco: Bancolombia s.a.
Tipo de cuenta: Corriente
Número de cuenta: 74900003940
Titular de la cuenta: CONSROCIO APOYO EMAVI
NIT: 901705339-6

CLAUSULA SEGUNDA: Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

La presente modificación al contrato se considera perfeccionada con la suscripción por las partes en el SECOP II, de acuerdo con la modificación al contrato y que se encuentra descrito en el contrato electrónico.

CLAUSULA TERCERA: Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II que respaldan la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA - vigencia de las demás estipulaciones: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.